

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00436-00
Accionante : DORA GUACARY
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS - UARIV
Asunto : Requerimiento

DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA

ANTECEDENTES

Encontrándose el expediente al Despacho para proveer lo pertinente, se evidencia que, en la respuesta dada por la entidad el 21 de febrero del año en curso – en atención a la apertura del incidente de desacato, así como a la aportada el 7 de marzo de 2023, en atención al auto previo a sancionar, se informa que la responsabilidad respecto del cumplimiento de las órdenes de tutela recae en la funcionaria CECILIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, identificada con la C.C. 34'567.171, quien funge como Directora de Reparación de la Unidad para las víctimas.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que en oportunidad previa se dio inicio al trámite incidental en contra de la representante legal de la unidad para la relación de las víctimas Dra. MARIA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ, identificada con la C.C. 43'278.721; se procede a verificar la notificación personal y directa de las referidas providencias en salvaguarda de sus derecho fundamental al debido proceso y defensa y contradicción – ante la inminente posibilidad de imponer sanción por incumplimiento a la orden impartida, encontrando que no se cuenta con una dirección electrónica específica de cada una de las referidas funcionarias.

En este orden de ideas, se procederá a requerir a la entidad para que aporte las direcciones electrónicas de notificación directa y personal de las referidas funcionarias:

- Dra. CECILIA ANDREA ANAYA BENAVIDES C.C. 34'567.171 - Directora de Reparación de la Unidad para las víctimas.
- Dra. MARIA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ C.C. 43'278.721 – Directora General de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

Una vez obtenida la información aludida, ingresen nuevamente las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Parte demandante:sofiaguevara1217@gmail.com
Parte demandada: notificaciones.juridicaivariv@unidadvictimas.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4ecdc8738e212bcc443f9b1b714028d75f2d2106d26486f124a17eea650a46**

Documento generado en 27/03/2023 04:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>